

SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Compendio del Manual de Identidad Gráfica

En la señalización de obra se debe tomar en cuenta diversos aspectos para conseguir una comunicación directa y efectiva. Para alcanzar dichos factores se debe considerar lo siguiente:

Ubicación: se debe elegir el mejor lugar dentro de la obra o en la zona de influencia de ésta, que garantice la visibilidad para el mayor número de personas.

Dimensión: de acuerdo con el impacto de la obra y el presupuesto disponible, es necesario determinar el tamaño y el tipo de estructura para garantizar mayor visibilidad.

Mensaje: debe ser breve, conciso, claro y legible para transeúntes y conductores, a fin de lograr que se recuerde apropiadamente.

Cantidad: es importante que la señalización sea suficiente para integrarse al entorno, pero no excesiva para evitar que sea invasiva o proyecte dispendio.

Lineamientos

1. Responsables

Cada una de las dependencias ejecutoras es responsable de señalizar las obras, para lo cual deberán considerar los recursos dentro de sus proyectos y presupuestos de obra, incluyendo mensajes para las fases de inicio, construcción y entrega o inauguración.

2. Tipos de señalización

Cada dependencia ejecutora deberá clasificar las obras conforme a su impacto (Dimensión, inversión, beneficio social) y con base en ello, determinar el tipo de señalización a utilizar.

3. Especificaciones técnicas

Deberá utilizarse vinil adherible sobre estructuras metálicas para evitar el robo y facilitar el mantenimiento.

Invariablemente se usará la tipografía oficial en mayúsculas (acentuadas, según corresponda).

En la parte superior de cualquier tipo de señalización, sólo se deberá utilizar la firma institucional del Gobierno de la República; el escudo de armas del estado que corresponda y el logotipo Mover a México.

4. Integración de inventarios

La colocación de cada nueva estructura deberá notificarse al Comité de Señalización de Obras de la Secretaría de Educación Publica.

5.- Placas

Toda propuesta de placa para obra debe remitirse a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública para su valoración y autorización. Las placas para obra (inauguración o conclusión) no podrán contener el nombre del Presidente de la República ni de ningún servidor público, de acuerdo con la siguiente normatividad:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134

"La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro entre de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público".

Acuerdo por el cual se dispone se supriman los nombres del C. Presidente de la República, de los Funcionarios Públicos, así como el de sus cónyugues o parientes hasta el 2o. grado, en las placas inaugurales de las obras públicas llevadas a cabo con recursos federales D.O.5-IV-1983

ART. 1o.- En las placas que se fijan con motivo de la inauguración de las obras públicas que realicen la Administración Pública Federal, centralizada o paraestatal, el Departamento del Distrito Federal y sus entidades, o los Gobiernos locales, cuando se trate de obras llevadas a cabo con recursos federales, no deberán consignarse los nombres del Presidente de la República y de los funcionarios públicos, durante el tiempo de su encargo, ni el de sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado.

ART. 20. Lo dispuesto en el artículo anterior deberá aplicarse, asimismo, a las denominaciones que, en su caso, ostenten las obras públicas a que se refiere el citado artículo, así como los servicios públicos prestados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Fases

· INICIO	
· CONSTRUCCIÓN	7
• ENTREGA O INAUGURACIÓN	8
• CONMEMORATIVA	1(

Señalización con Escudo de Armas del Estado

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DESARROLLO
AUDITORIO TECNOLÓGICO

Señalización sin Escudo de Armas del Estado



Pantone 7483 C Pantone 356 C Pantone 200 C Negro 100% Negro 90%

Pasacalles con Escudo de Armas del Estado





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



AMPLIACIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA A2

Pasacalles sin Escudo de Armas del Estado



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



AMPLIACIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA A2

Señalización con Escudo de Armas del Estado



Señalización sin Escudo de Armas del Estado





.95 cm

Placa de Inauguración



1.20 metros

.95 m

Placa Conmemorativa



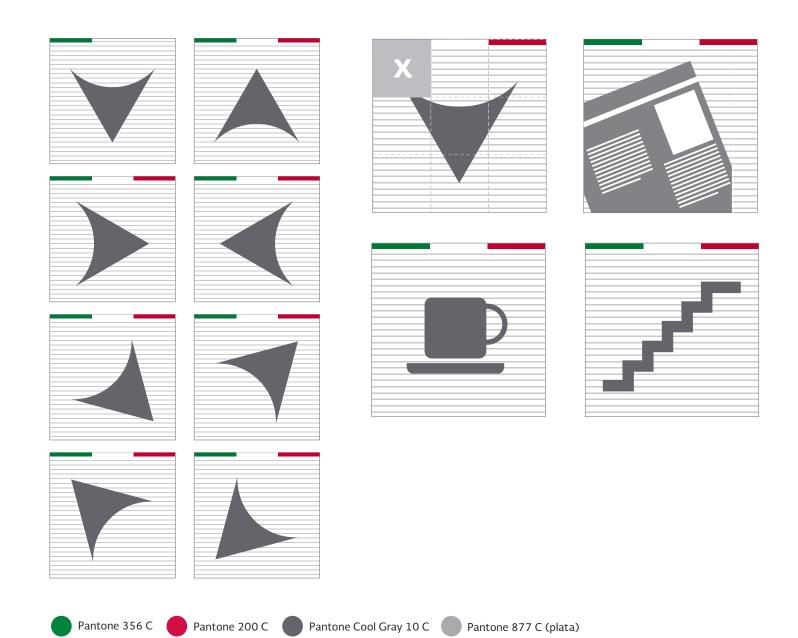
Compendio del Manual de Identidad Gráfica

Señalización Interna

• PICTOGRAMAS	13
• SERVICIOS	14
• OFICINAS	1

- 1. Se privilegiará la aplicación de la firma institucional en su formato horizontal, salvo en caso específicos, como se observa más adelante.
- 2. A fin de lograr la mayor uniformidad posible, se recomienda realizar un diagnóstico de necesidades y, con base en éste, estandarizar el tamaño de los letreros (partir del nombre más largo).
- 3. Para la elaboración de la señalización se usará Soberana Sans Bold, los nombres de las áreas se escribirán con mayúsculas y minúsculas.
- 4. El puntaje de la tipografía se aplicará de acuerdo con las extensión de los nombres de las áreas, pero garantizando su legibilidad. Para nombres largos se recomienda usar dos líneas o pisos, a fin de conservar el tamaño estandarizado.
- 5. Se recomienda reutilizar las estructuras existentes. Los materias a emplear pueden ser: trovicel, vinil autoadherible, vinil sobre acrílico, etc. No se recomienda usar acrílico trasparente.

A continuación se muestra materiales de señalización interna realizados por la Dirección General de Imagen del la Presidencia de la República, a fin de ejemplificar lo señalado.





















Escaleras

